
**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA 2020 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE GUANAJUATO,
AYUNTAMIENTO 2018-2021**

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo las 12:07 doce horas con siete minutos del día 16 dieciséis de diciembre del 2020 dos mil veinte, se llevó a cabo la Séptima Sesión Ordinaria 2020 de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Ayuntamiento 2018-2021, de forma virtual a través de la Plataforma Google Meet. de conformidad con el Artículo 16 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., así como en el artículo segundo transitorio del Decreto: 181 de fecha 14 de mayo del 2020 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y del acuerdo aprobado en la sesión ordinaria número 33 del Ayuntamiento celebrada el día 30 de mayo del 2020 específicamente en el punto 4 del orden del día.

La Séptima Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, se llevó a cabo bajo la siguiente orden del Día:

1. Bienvenida, pase de lista y declaratoria de quórum.
2. Dispensa de la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de orden del día.
3. Demandas administrativas de Ma. Eugenia Nieto Antúnez.
4. Asuntos generales.
5. Clausura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Bienvenida, pase de lista y declaratoria de quórum.

En su calidad de presidente de la Junta Directiva, el Arq. Manuel Gerardo Stein Velasco, inicia la sesión dando la bienvenida y agradeciendo la presencia de los asistentes, declara el quórum legal y por tanto se da inicio a la sesión encontrándose presentes:

- I. Arq. Manuel Gerardo Stein Velasco, presidente de la Junta Directiva;
- II. Dra. Velia Yolanda Ordaz Zubia, Vocal;
- III. C.P. María Elena Castro Cerrillo, Vocal;
- IV. Lic. José Luis Vega Godínez, Vocal;
- V. Ing. Carlos Alejandro Chávez Valdez, Vocal;
- VI. Lic. Armando López Ramírez, Vocal;
- VII. Lic. José Luis Camacho Trejo Luna, Vocal;
- VIII. Lic. Juan Pablo Franco Azanza, Vocal;
- IX. Arq. Ramón González Flores, Secretario Técnico de la Junta Directiva.

Dispensa de la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de orden del día.

El Arq. Stein procedió al siguiente punto, la lectura del orden del día remitido en la convocatoria la cual es aprobada por unanimidad por los presentes.

Demandas administrativas de Ma. Eugenia Nieto Antúnez.

En relación con el siguiente punto del orden del día, el Arq. Stein **se** informa sobre la situación de la demanda presentada ante el Tribunal de Justicia Administrativa por la C. Ma. Eugenia Nieto Antúnez, en relación a los dictámenes resueltos durante la Consulta Pública del PMDUOET, por lo que solicita al Arq. González profundice en el tema ya que me considera importante que todos tengan conocimiento de este tema.

Siendo las 12:12 doce horas con doce minutos se da cuenta de la integración de la Lic. Magaly Liliana Segoviano Alonso a la presente sesión.

Al respecto del tema, el Arq. González comenta que efectivamente, tal como se informó por parte del presidente de este órgano directivo, el pasado 9 de diciembre se recibió en las oficinas de este Instituto dos expedientes de demanda ante el Tribunal de Justicia Administrativa, como se informó en la tarjeta informativa proporcionada a los integrantes de esta Junta Directiva en días pasados, se remitió inmediatamente a la Dirección de Servicios Jurídicos con el propósito de que nos brindara guía de saber cuál es el proceder de este asunto.

El lunes por la noche, prosigue el Arq. González, recibí por parte de Dirección de Servicios Jurídicos una tarjeta informativa que es la que distribuí a ustedes para contar con los antecedentes, y al día siguiente le envié la tarjeta junto con los proyectos de respuesta al Arq. Stein, quien estaría dando respuesta como Representante Legal del Instituto, así como presidente de esta Junta Directiva.

Retomando el uso de la voz el Arq. Stein solicita al Lic. Vega presente el punto de vista legal que se tiene respecto al tema, a lo que el Lic. Vega dice que efectivamente se presentaron dos expedientes por parte de la C. Ma. Eugenia Nieto Antúnez, en los cuales solicitan la nulidad de los dictámenes emitidos durante la Consulta Pública del PMDUOET, el procedimiento en un primer momento solicitan que se suspenda el acto impugnado y el informe que nos habla el presidente de la Junta tiene como propósito decirle al tribunal que no conceda la suspensión del acto, toda vez que al tratarse de un acto intermedio, los derechos del promovente no están siendo afectados. Este informe una vez que se presente tendremos una resolución muy breve. A partir de esto, las personas que hemos sido demandadas, tendremos que generar una respuesta, la cual irá en el mismo sentido que el informe, es decir, que los derechos del promovente no están siendo afectados ya que el PMDUOET no alcanzó el rubro de aprobación de diez votos y sigue vigente el POT.

A continuación, se presenta el proyecto de Informe de Suspensión del Expediente 2254/1ª Sala/2020 y Expediente 2255/1ª Sala/2020 que se presentará al Tribunal de Justicia Administrativa:

Expediente 2254/1ª Sala/2020

Parte actora: Ma. Eugenia Nieto Antúnez

Parte demandada: Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato

Asunto: Se rinde informe solicitado

Maestro Gerardo Arroyo Figueroa,
Magistrado Propietario de la Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.
Presente.

Arquitecto Manuel Gerardo Stein Velasco, en mi carácter de **Presidente de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato** (en lo subsecuente el IMPLAN), así como en representación de dicho órgano colegiado atento a lo preceptuado en los artículos 19 fracción I y 20 fracción I, del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., personería que acredito con la certificación que se acompaña a este escrito; señalando como medio para recibir notificaciones y documentos el buzón electrónico juridicoguanajuato@tiagto.gob.mx, autorizando en los términos amplios del artículo 10 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Guanajuato a los abogados **Israel Waldo Jiménez, Francisco Giovanni Mireles Álvarez, María Rosalba Guerra Cuellar y José Pablo Job Andrade Calzada,** y en los restringidos de dicho numeral al pasante jurista **Aarón García González,** con el debido respeto y en forma legal acudo ante usted para exponer:

Que en atención al requerimiento formulado a la Junta Directiva del IMPLAN, según auto del 7 de diciembre del 2020, notificado el subsiguiente día 9, por este conducto se rinde el siguiente:

Informe

La parte actora pretende la suspensión del acto impugnado, con efectos restitutorios, para que el Ayuntamiento no lleve a cabo la votación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET).

Sin embargo, dicha votación ya se llevó a cabo en la sesión ordinaria de Ayuntamiento número 38, celebrada el 29 de agosto de 2020, específicamente en el punto 4 del orden del día, en donde no fue aprobado al no alcanzar la mayoría calificada que señala el artículo 70, en relación con el 240, ambos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, como se demuestra con la diversa certificación que se acompaña a este informe.

Por lo tanto, si la votación del PMDUOET ya se ejecutó real y materialmente, es claro que de concederse la suspensión solicitada se transgreden disposiciones de orden público e interés general, al estar frente a un acto consumado cuyos efectos no pueden ser restituidos, sino en su caso, hasta estudiado el fondo del asunto planteado.

Empero, como se abundará en la contestación de la demanda, el estudio del fondo resulta improcedente, en atención a que el acto impugnado es una actuación intermedia o intraprocesal consistente en un dictamen u opinión del IMPLAN que no se materializó o no surtió sus efectos al no alcanzar la mayoría calificada la aprobación del PMDUOET, razón por la cual, no hay afectación alguna a la esfera jurídica de la actora.

Por lo anteriormente expuesto, atenta y respetuosamente pido se sirva:

Primero: Reconocerme el carácter de Presidente de la Junta Directiva del IMPLAN, y por tanto el de representante legal de dicho órgano colegiado, atento a lo preceptuado en los artículos 19 fracción I y 20 fracción I, del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto.

Segundo: Tenerme por informando en tiempo y forma, en los términos de este escrito, que de concederse la suspensión pretendida se transgredirían disposiciones de orden público e interés general.

Tercero: Tenerme por ofrecidas como prueba, para los efectos precisados, las documentales públicas que acompaño a este escrito.

Protesto lo necesario

Guanajuato, Gto., a 15 de diciembre de 2020.

Arquitecto Manuel Gerardo Stein Velasco

Expediente 2255/1ª.Sala/2020

Parte actora: Ma. Eugenia Nieto Antúnez

Parte demandada: Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato

Asunto: Se rinde informe solicitado

Maestro Gerardo Arroyo Figueroa,
Magistrado Propietario de la Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.
Presente.

Arquitecto Manuel Gerardo Stein Velasco, en mi carácter de **Presidente de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato** (en lo subsecuente el IMPLAN), así como en representación de dicho órgano colegiado atento a lo preceptuado en los artículos 19 fracción I y 20 fracción I, del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., personería que acredito con la certificación que se acompaña a este escrito; señalando como medio para recibir notificaciones y documentos el buzón electrónico juridicoguanajuato@tjagto.gob.mx, autorizando en los términos amplios del artículo 10 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Guanajuato a los abogados **Israel Waldo Jiménez, Francisco Giovanni Mireles Álvarez, María Rosalba Guerra Cuellar y José Pablo Job Andrade Calzada,** y en los restringidos de dicho numeral al pasante jurista **Aarón García González,** con el debido respeto y en forma legal acudo ante usted para exponer:

Que en atención al requerimiento formulado a la Junta Directiva del IMPLAN, según auto del 7 de diciembre del 2020, notificado el subsiguiente día 9, por este conducto se rinde el siguiente:

Informe

La parte actora pretende la suspensión del acto impugnado, con efectos restitutorios, para que el Ayuntamiento no lleve a cabo la votación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET).

Sin embargo, dicha votación ya se llevó a cabo en la sesión ordinaria de Ayuntamiento número 38, celebrada el 29 de agosto de 2020, específicamente en el punto 4 del orden del día, en donde no fue aprobado al no alcanzar la mayoría calificada que señala el artículo 70, en relación con el 240, ambos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, como se demuestra con la diversa certificación que se acompaña a este informe.

Por lo tanto, si la votación del PMDUOET ya se ejecutó real y materialmente, es claro que de concederse la suspensión solicitada se transgreden disposiciones de orden público e interés general, al estar frente a un acto consumado cuyos efectos no pueden ser restituidos, sino en su caso, hasta estudiado el fondo del asunto planteado.

Empero, como se abundará en la contestación de la demanda, el estudio del fondo resulta improcedente, en atención a que el acto impugnado es una actuación intermedia o intraprocesal consistente en un dictamen u opinión del IMPLAN que no se materializó o no surtió sus efectos al no alcanzar la mayoría calificada la aprobación del PMDUOET, razón por la cual, no hay afectación alguna a la esfera jurídica de la actora.

Por lo anteriormente expuesto, atenta y respetuosamente pido se sirva:

Primero: Reconocerme el carácter de Presidente de la Junta Directiva del IMPLAN, y por tanto el de representante legal de dicho órgano colegiado, atento a lo preceptuado en los artículos 19 fracción I y 20 fracción I, del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto.

Segundo: Tenerme por informando en tiempo y forma, en los términos de este escrito, que de concederse la suspensión pretendida se transgredirían disposiciones de orden público e interés general.

Tercero: Tenerme por ofrecidas como prueba, para los efectos precisados, las documentales públicas que acompaño a este escrito.

Protesto lo necesario
Guanajuato, Gto., a 15 de diciembre de 2020.

Arquitecto Manuel Gerardo Stein Velasco

La C.P. Castro, hace uso de la voz para manifestar que en este tema ella se considera excusada toda vez que ella votó en contra; el tema aquí, continúa la C.P. Castro, independientemente de lo que le contestes, porque son derechos adquiridos y ya ves que yo desde un principio siempre dije que a mí me importa mucho que cuiden mucho los derechos adquiridos, está bien, vamos a brincar este bache, contestándole que no hay PMDUOET, sí, me queda claro, pero qué va a suceder después cuando se vuelva a retomar el tema del PMDUOET, porque ese también es un tema muy importante, el tema jurídico, qué va a suceder después, porque este tema va a ser recurrente, yo les digo que cualquier cosa que afecten los derechos adquiridos de ellos va a ser método de impugnación y siempre nos vamos a atorar en este tema, qué tienen como estrategia al respecto, porque si no, nos van a seguir demandado.

Al respecto, el Lic. Vega dice que el tema de judicializar los actos administrativos de los órganos públicos es un tema normal, común que no nos debe preocupar. Es muy importante saber con toda claridad que esto tiene un margen de responsabilidad muy acotado, si se logra o no se logra la nulidad de uno de nuestros actos. ¿Qué viene? Lo que tenga que venir. ¿En qué términos? En los términos de la ley, y en ese momento tendremos que actuar conforme a lo que establece la ley en esos momentos.

Haciendo uso de la voz, la Lic. Segoviano pregunta si la demanda viene como Junta Directiva y qué fecha se tiene de contestación. A lo que el Lic. Vega responde que el informe con relación a la suspensión se debe entregar hoy al final del día, es decir, antes de las doce de la noche, y la contestación de la demanda a los quince días hábiles siguientes de acusado de recibido.

Retomando el uso de la voz la Lic. Segoviano pregunta si la contestación se tendrá que hacer como Junta Directiva, a lo que el Lic. Vega responde que lo firma el presidente de la Junta porque él es el representante legal y en este momento la idea es que se apruebe el sentido de la respuesta que se va a dar.

El Arq. Stein pregunta si con base al reglamento, y de acuerdo a lo que establece el mismo en cuanto a atribuciones del presidente de la Junta Directiva y como representante legal, se pudiera conceder algún apoderado con facultades convenientes para atender este asunto, a lo que el Lic. Vega responde que al principio del documento de contestación se están nombrando a los abogados del Instituto, que son los mismos que defienden al Ayuntamiento de Guanajuato. Eventualmente se puede firmar un poder para que ya no seas tú quien los firme y sea un apoderado en concreto, pero esto ya sería totalmente innecesario.

La Dra. Ordaz hace una intervención para manifestar su preocupación en relación a que alguien esté impugnando un dictamen cuando éste no garantiza o perjudica de manera directa a una persona, en este sentido cómo podemos proteger estos dictámenes, ya que, cuando se elabora un dictamen no es porque se quiera actuar en contra de una persona, sino porque se está analizando de manera técnica lo que se puede o no se puede construir, o bien si esto puede generar afectaciones a terceros. En la historia de la planeación urbana se han dado permisos sin la elaboración de este tipo de dictámenes, lo que ha llevado a tragedias muy fuertes, tales como inundaciones, movimientos telúricos, etc.

El otro punto que preocupa, continúa la Dra. Ordaz, es cuál sería el papel del IMPLAN si todo mundo está impugnando los dictámenes. Lo otro es que el PMDUOET es muy importante ya que aquí estaríamos afectando incluso derechos de la ciudad ya que es obligatorio que toda administración tenga sus instrumentos al día. Siendo así no contamos con PMDUOET, esto nos va a llevar a otro tipo de problemas como, que todo mundo siga construyendo como quiere, que no existan las facilidades para poder meter servicios, etc.

Por otro lado, prosigue la Dra. Ordaz, si bien estoy de acuerdo en que se cree una comisión especial para atender temas específicos del PMDUOET, me preocupa que al momento de que, si se decide hacer modificaciones al documento de manera técnica, esto implicaría iniciar el proceso desde ceros, ya que el tiempo no alcanzaría para concluir el proyecto.

Al respecto, el Lic. Vega comenta que la realidad es que el proyecto del PMDUOET no fue aprobado, eso significa que es un procedimiento cerrado y que en el peor de los casos se tendría que reiniciar el proceso. La ventaja hoy es que esta demanda y este conjunto de actos están peleando con nada.

Por otro lado, continúa el Lic. Vega, llegará otro momento en la que una comisión del Ayuntamiento determinará que va a hacer, si retoma una votación o si se inicia el proceso desde la primera fase del código territorial. Suponiendo que se tomará la decisión de reiniciar el proceso desde la primera fase, entonces se tendrá que hacer lo que hicimos durante todo este tiempo y al final se tendrá que aprobar un proyecto.

Ahora bien, continúa el Lic. Vega, si se emite un dictamen a cada una de las solicitudes presentadas durante la consulta pública y estas personas insisten en impugnar el nuevo dictamen, para nuestro propio bien tendremos la ventaja de que ya existe esta demanda ante un tribunal y tendremos una respuesta favorable a nuestros intereses. De cualquier manera, estos temas no van a impedir que se siga trabajando en el PMDUOET.

Continuando con el tema, la Dra. Ordaz comenta que considera que vale la pena proteger los dictámenes por varias situaciones, no solamente por defendernos nosotros ni porque se está dando una validez técnica al asunto, sino también porque este dictamen nos ayuda a buscar alternativas y en este sentido yo estoy de acuerdo con la Síndico que tenemos que buscar alternativas, porque tiene diez años este proceso y no se está cerrando, de hecho se estaba observando la posibilidad de hacer una permuta con alguno de otros predios porque no se puede pagar ni expropiar; considero que quien sea que vaya a continuar este proceso, el dictamen es el medio para buscar alternativas.

La C.P. Castro, interviene para expresar que, si no se revisa antes lo jurídico, antes de que volvamos y se nos diga cuántos casos como esto nos pueden saltar, este, al final de cuentas va a suceder lo mismo y vamos, ya que terminemos nos van a saltar todos los que tienen broncas jurídicas, o sea, o los que pueden impugnar. Yo creo que hablando se entiende la gente, y a lo mejor podría hacerse una especie, como lo dice Velia, de acercamiento de diálogo, porque al final coincido con Velia es un proyecto que hace falta y también, afortunada o no sé si llamarlo afortunada o desafortunadamente pues, y tenemos una nueva oportunidad de hacerlo, pues ya tomando en cuenta ciertas consideraciones que a lo mejor este observaciones, a lo mejor ahorita por lo de la pandemia, mucha gente se desconectó del tema pero, lo que yo no quiero también, y también concuerdo con Velia, que ya vayamos avanzados y otra vez vengan las demandas lo detengan y lo estén frene, frene y frene y así se nos va a ir el tiempo. Pero también tengo un tema, que es el tema de los derechos adquiridos, yo creo que cualquier ciudadano que se le toquen sus derechos va a brincar y pues existen y tenemos la base de datos nosotros para que esto ya no suceda, o sea que se cuiden estas cosas para que esto ya no suceda.

Haciendo uso de la voz, el Ing. Chávez comenta que en estos momentos el proceso corre en dos pistas, el tema de la demanda es algo nuevo, una pista está en el Ayuntamiento con una propuesta de dictamen para retomar el proyecto y dar una salida viable con la creación de esta Comisión Especial de Planeación para el PMDUOET se espera que para enero ya esté consolidado y acordado por todos los miembros del Ayuntamiento. Referente a la demanda creo que efectivamente están demandando a la nada puesto que el acto del que están buscando nulidad es un acto intermedio, entonces démosle el tratamiento jurídico y estoy de acuerdo en la propuesta del informe. Y en la

otra pista yo tomaría en cuenta las opiniones que han vertido la Dra. Velia y la Síndico María Elena, respecto a cómo proteger los dictámenes, los derechos adquiridos, el tema jurídico, etc. Hay una serie de coincidencias que en Ayuntamiento se han platicado y en su momento serán subidas en su momento para el dictamen que se emitirá para reactivar el proceso.

El Arq. Stein dice que con relación a las demandas no deberíamos confiarnos, porque seguramente existe una estrategia jurídica por parte de la parte demandante que, si bien no tiene procedencia porque el tema se quedó en tema de proyecto, puede llegar a ser un tema en el que se apoyen todos aquellos que tengan una situación similar o que no estén de acuerdo en la resolución de dictamen que se otorgue y con esto retrasar aún más el proceso.

Respecto al tema de los informes, prosigue el Arq. Stein, los veo muy claros y sencillos, pero si quería que ustedes estuvieran enterados del proceder en relación a este tema, acompañados siempre, por supuesto del asesoramiento jurídico de los abogados y visto bueno del síndico Vega. Se presentará este documento el día de hoy y les pido emitan su voto en relación al tema.

La Dra. Ordaz, hace una intervención para expresar que en ningún momento se está buscando o pidiendo que se eliminen estos derechos adquiridos, eso lo cuidamos muy bien desde el principio. En ningún momento se dijo que no era su terreno, al contrario, se le está diciendo que sí y que no se puede construir.

Con relación a la votación, el Lic. Vega comenta que hay que clarificar que este informe tiene como finalidad manifestar la postura del Instituto respecto al tema, el segundo tema será responder a la demanda de la cual se estarán haciendo llegar los proyectos de respuesta en cuanto estén listos. Pero si hay que tener en cuenta en esta votación que la Síndico, la Lic. Segoviano y el Lic. Franco están exentos dado que o no votaron o el sentido de su voto fue negativo, por lo que si quieren abstenerse lo van a poder hacer.

Al respecto el Arq. Stein aclara que la situación de la C.P. Castro no entra en esta categoría ya que ella si se encuentra en la lista de una de las demandas, por lo que será necesario que emita su voto.

Con relación a este punto, la C.P Castro comenta que ella votó en contra en ambos dictámenes, ahí hay un error. A lo que el Arq. Stein responde que ellos, en su emplazamiento mencionan el nombre de María Elena Castro Cerrillo, a lo que la C.P. Castro dice que me mencionan por el tema de que estuve presente pero no por el tema de que haya hecho la votación.

La Dra. Ordaz comenta que si están en la lista deberían poner atención dado que pueden caer en casos de omisión o de no hacer caso sería mucho más riesgoso.

El Lic. Franco, pregunta si él se encuentra en alguna de las demandas, a lo que el Arq. Stein y el Arq. González señalan que no, a lo que el Lic. Franco dice que eso sería lo correcto dado que el voto en contra en este sentido.

Respecto al tema, el Lic. Camacho comenta que la que está demandando es la C. Ma. Eugenia Nieto Antúnez, no el resto de este órgano, independientemente de si hayas votado o no, o bien el sentido de tu voto, si tienes una demanda debes contestarla, no es cuestión de que nosotros decidamos contestar o no, sino que se tiene que hacer. Pero si en lo personal alguno de los demandados prefiere hacer su respuesta por separado también se encuentra en su derecho.

Continuando con el uso de la voz, el Lic. Camacho pregunta que por qué se dijo que la respuesta se dará hasta enero si él está viendo en el documento que se tiene plazo de diez días, a lo que el Lic. Vega responde que el Ayuntamiento en su acuerdo acuerda días inhábiles a partir del 22 de diciembre y hasta el día 6 de enero, razón por la cual se emplaza hasta el mes de enero la respuesta.

Para el informe, señala el Arq. Stein, el término que señala son tres días hábiles, siendo el día de hoy el último día para responder; y la respuesta a la demanda será hasta enero.

La C.P. Castro pregunta que su demanda dónde se encuentra, porque quiero que la revisen porque me tiene nerviosa el tema de que yo voté en contra y me demandan y me gustaría verificar ese tema; a lo que el Arq. González responde que estará haciéndole llegar el legajo de documentos recibidos en el Instituto el día de hoy, sin embargo, el día anterior se remitió vía electrónica el documento digitalizado para su análisis. A lo que la C.P. Castro dice que ella pasará a las instalaciones del IMPLAN para recoger su copia y sea analizada por su abogado.

En relación con el comentario de la C.P. Castro referente a que ella emitió su voto en contra, el Lic. Vega dice que efectivamente se trata de una inconsistencia en la demanda y que de hecho en el proyecto de respuesta se podrá aclarar el punto del sentido de su voto, considerando su emplazamiento al respecto.

El Lic. Franco solicita que en su caso por favor consideren el mismo sentido de la respuesta para la C.P. Castro, puesto que el también quede claro su posición.

Respecto a lo anterior, el Arq. González comenta que para el caso del Lic. Franco y la Lic. Segoviano ellos no recibieron ninguna demanda. Quedando eso aclarado, el Arq. Stein solicita al Arq. González les envíe copia a ambos para que lean y verifiquen y tengan conocimiento de las demandas que llegaron, a lo que el Arq. González señala que cada una de las demandas que llegaron fueron personalizadas por lo que pregunta si existe algún problema en proporcionar la copia aunque no sean dirigidas al Lic. Franco y la Lic. Segoviano, a lo que el Lic. Vega responde que por la naturaleza del asunto no existe mayor problema en que comparta su copia digital a los dos integrantes de la Junta que no fueron demandados, lo anterior a fin de que cuenten con la información del tema.

Posteriormente se pasa a la votación resultando aprobado con siete votos a favor y una abstención de la Lic. Magaly Liliana Segoviano Alonso. La C.P. María Elena Castro Cerrillo comenta que ella decidirá posterior a recoger la demanda en físico si responde de manera individual. El Arq. González comenta que, si bien el sólo tiene voz en esta Junta Directiva como Secretario Técnico, si le gustaría manifestar su aprobación al informe de respuesta que se enviará al Tribunal de Justicia

Administrativa puesto que él también forma parte del grupo de demandados, a lo que el Arq. Stein comenta que su voto es escuchado y considerado.

El Lic. Franco pregunta si esta respuesta se remitirá antes de que sea entregada, a lo que el Arq. Stein comenta que esta respuesta es sólo un tecnicismo jurídico, el cual se tiene que atender; en este momento solo se está notificando al Tribunal quiénes serán los abogados que nos asistirán en este caso, que son los abogados del municipio, y además es un informe sencillo donde se notifica que no hubo una oficialización de ese dictamen puesto que el programa no fue aprobado; es una respuesta técnico- jurídica que se tiene que dar ya, no involucra a ningún miembro de la Junta Directiva salvo a mí como representante legal y presidente de la Junta Directiva por las atribuciones que me confiere el Reglamento del Instituto.

Asuntos generales.

Para abordar el siguiente punto del orden del día, el Arq. Stein cede el uso de la voz al Lic. Franco, quien manifiesta que como se han percatado que se me ha complicado el asistir a las sesiones tanto de Junta Directiva como de Consejo Consultivo, por lo que por este medio manifiesta su renuncia al órgano directivo presente.

Las razones, continúa el Lic. Franco, son simplemente por motivos personales, puesto que se me ha complicado el asistir como hubiera querido y cumplir con las expectativas del cargo. Quiero aclarar que no tengo nada contra el Instituto, simplemente el que no ha podido cumplir con la obligación que se me confirió, por lo que considero es momento de ceder el espacio a alguien más.

El Arq. Stein pregunta al Lic. Franco si su renuncia es a la Junta Directiva o también al Consejo Consultivo, a lo que el Lic. Franco expresa que para ambos órganos se ha visto afectada su participación a las sesiones.

El Ing. Chávez comenta que respeta su decisión y después de presentar los argumentos que sostienen esta decisión agradece el tiempo que compartió con ambos órganos directivos; como segundo punto creo que es importante que esta decisión sea manifestada por escrito para que en la siguiente sesión de Consejo Consultivo se elija a la persona que sustituirá al Lic. Franco. Y en caso de que se dé la renuncia también al Consejo Consultivo entonces se tendrá que notificar al Ayuntamiento a fin de que éste esté enterado que el Consejo tiene a un integrante menos.

El Arq. Stein agradece al Lic. Franco su participación en esta Junta Directiva y solicita considere su salida del Consejo Consultivo.

El Lic. Franco manifiesta su agradecimiento y apoyo a los integrantes de esta Junta Directiva y comenta que considerará su salida también del Consejo Consultivo, adicionalmente agrega que a la brevedad estará presentando el documento que contenga su renuncia a este órgano directivo.

La C.P. Castro, la Lic. Segoviano y la Dra. Ordaz se unen al agradecimiento de participación del Lic. Franco en esta Junta Directiva.

Clausura

No existiendo otro asunto que tratar el Arq. Stein procedió a clausurar la reunión dando por terminada la Séptima Sesión Ordinaria 2020 de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación siendo las 13:14 trece horas y catorce minutos, destacando el siguiente:

ACUERDO

1. Se aprueba con siete votos a favor y una abstención de la Lic. Magaly Liliana Segoviano Alonso el presentar el Informe solicitado por el Tribunal de Justicia Administrativa para atender los expedientes: *Expediente 2254/1ª Sala/2020* y *Expediente 2255/1ª Sala/2020* de acuerdo a lo presentado en las páginas número 3, 4, 5 y 6 de esta Acta.

Validación y aprobación

Se realiza la presente acta en cumplimiento con lo establecido en el artículo diecisiete y dieciocho del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación. Este documento consta de 13 (trece) páginas y se expide en la ciudad de Guanajuato, Gto., el día 16 dieciséis de diciembre del año 2020 dos mil veinte para validación, aprobación, rúbrica y firma de los integrantes de la Junta Directiva del IMPLAN.

LOS ASISTENTES:

Arq. Manuel Gerardo Stein Velasco, presidente de la Junta Directiva;

Dra. Velia Yolanda Ordaz Zubia, Vocal;

C.P. María Elena Castro Cerrillo, Vocal;

Lic. Magaly Liliana Segoviano Alonso, vocal;

Lic. José Luis Vega Godínez, Vocal;

Ing. Carlos Alejandro Chávez Valdez, Vocal;

Lic. Armando López Ramírez, Vocal;

Lic. José Luis Camacho Trejo Luna, Vocal;

Lic. Juan Pablo Franco Azanza, Vocal;

Arq. Ramón González Flores, Secretario Técnico de la Junta Directiva.

Esta hoja con número trece forma parte del Acta de la Séptima Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, celebrada el día 16 dieciséis de diciembre del 2020 dos mil veinte en forma virtual a través de la plataforma digital Google Meet, en apego a lo establecido en el Artículo 16 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., así como en artículo segundo transitorio del Decreto: 181 de fecha 14 de mayo del 2020 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y del acuerdo aprobado en la sesión ordinaria número 33 del H. Ayuntamiento de Guanajuato celebrada el día 31 de mayo del 2020 específicamente en el punto 4 del orden del día.